

MEMORANDO

AMC-CI-199 -2026

Cajicá, octubre 6 de 2026

PARA: Secretarios y Directores
Administración Municipal

DE: OMAR GIOVANNI SÁNCHEZ NOVA
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Alerta Preventiva: Avance metas Plan de Desarrollo Cajicá Ideal 2024-2027

Respetados Secretarios y Directores:

En ejercicio de las funciones de evaluación y seguimiento establecidas en la Ley 87 de 1993, y en desarrollo del rol de enfoque hacia la prevención que corresponde a la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa, nos permitimos emitir la presente Alerta Preventiva relacionada con el avance de las metas del Plan de Desarrollo Municipal Cajicá Ideal 2024-2027.

Lo anterior, tomando como referencia la información registrada en el Visor del Plan de Desarrollo, con corte al 21 de septiembre de 2026, herramienta que permite realizar seguimiento al cumplimiento de las metas producto programadas para el periodo de gobierno.

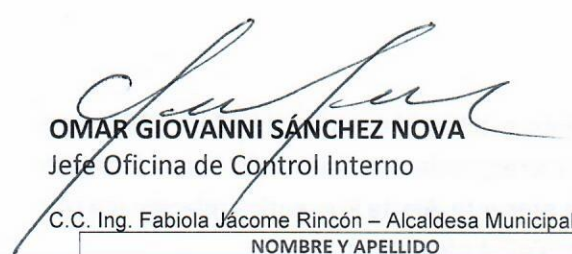
De acuerdo con la información revisada, se observan metas que presentan niveles de avance inferiores al 75%, tanto en el componente de avance físicos como en la ejecución presupuestal. Estas situaciones constituyen señales de carácter preventivo que ameritan especial atención por parte de las Secretarías y Direcciones responsables, con el propósito de determinar si los niveles de avance registrados corresponden a la programación prevista para la vigencia o si existen factores que puedan generar riesgos para su cumplimiento.

Es importante precisar que la ausencia de ejecución registrada o un porcentaje de avance bajo, no constituye, por si mismo, un incumplimiento, toda vez que para su valoración debe analizarse que la responsabilidad o los resultados esperados no dependen exclusivamente de la gestión directa de algunas Secretarías responsables, sino que pueden encontrarse condicionados por actuaciones, decisiones, trámites o resultados a cargo de terceros, entidades externas u otros actores. Esta circunstancia puede incidir en los niveles de avance registrados en el Visor del Plan de Desarrollo.

No obstante, teniendo en cuenta que la vigencia 2026 se encuentra próxima a finalizar y que el Plan de Desarrollo tiene vigencia hasta el año 2027, resulta pertinente fortalecer el seguimiento y monitoreo de aquellas metas que presentan bajos niveles de avance o que aún no reflejan ejecución, con el propósito de prevenir la acumulación de actividades, posibles retrasos y dificultades para alcanzar oportunamente los resultados previstos.

En este sentido, desde la Oficina de Control Interno se considera importante que cada Secretaría y Dirección, dentro del ámbito de sus competencias, realice una revisión de las metas bajo su responsabilidad, verificando el avance físico y la ejecución presupuestal frente a la programación establecida para la vigencia, al igual que los factores administrativos, presupuestales, contractuales, técnicos o externos que puedan afectar el cumplimiento de los resultados previstos y las acciones necesarias para atender oportunamente posibles rezagos, así como los responsables y tiempos requeridos para su ejecución.

Atentamente,


OMAR GIOVANNI SÁNCHEZ NOVA
Jefe Oficina de Control Interno

C.C. Ing. Fabiola Jácome Rincón – Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Gladys Mancera González		Profesional Universitaria
Revisó	Omar Giovanni Sánchez Nova		Jefe Oficina de Control Interno
Aprobó	Omar Giovanni Sánchez Nova		Jefe Oficina de Control Interno
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			